

JOSÉ ESTEBAN CAPILLA ROMÁ
RECTOR

CERTIFICO: Que en el Consejo de Gobierno celebrado el 23 de diciembre se ha adoptado la siguiente declaración institucional:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT POLIÈCNICA DE VALÈNCIA EN
MATERIA ANTIFRAUDE”**

- I. El [Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre](#), por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), sienta las bases del importante papel que vamos a desempeñar las Administraciones Públicas para el impulso, seguimiento y control de los fondos europeos en nuestro país durante los próximos años.
- II. De ahí, que en el marco de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, se obligue en su art. 6 a las entidades ejecutoras que participen en proyectos bajo el paraguas del dicho plan, a disponer de un “Plan de medidas antifraude”.
- III. En la esfera de gestión de las ayudas enmarcadas en el PRTR, la Universitat Politècnica de València (UPV) es considerada como una entidad ejecutora o bien una entidad beneficiaria, y por ello tiene el compromiso de elaborar dicho “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables bajo el marco normativo europeo, nacional y autonómico.
- IV. En esta línea, atendiendo a las directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda y

Función Pública y a las recomendaciones de la Comisión Europea, la UPV como entidad ejecutora y beneficiaria de Fondos Europeos, manifiesta su voluntad de luchar contra el fraude con la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

La Universitat Politècnica de València (UPV) quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como una institución opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo de gobierno asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la Universitat Politècnica de València (UPV), tienen, entre otros deberes, ‘velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres’ ([Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Capítulo VII, sobre ‘Deberes de los empleados públicos. Código de conducta’ arts. 52 a 54).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones de prevención, detección, corrección y persecución de situaciones de conflictos de interés en la Universitat Politècnica de València (UPV) son asumidas por diferentes responsables y gestores de procesos, lo que asegura la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y gestión, garantizando, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A este respecto, se prevé la implantación de diferentes procedimientos

destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, entre ellos, un sistema de archivado y una pista de auditoría de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto, la publicación de Banderas rojas en la lucha contra el fraude en materia de contratación y, asimismo, un buzón de denuncias público en la página inicial de nuestra web institucional, enlazada a los organismos de control del más alto nivel nacional e internacional.

En definitiva, la Universitat Politècnica de València (UPV), adoptando una actitud proactiva, declara por la presente una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y adoptando unos planteamientos estructurados y específicos, pretende establecer un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse en nuestra institución, y se compromete a desarrollar e implantar un Plan de medidas antifraude durante los próximos meses que garantice el compromiso de la institución en materia antifraude.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, en tanto suponen la adhesión y reproducen básicamente la declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

En Valencia, a 23 de diciembre de 2021